

EL SIMBOLISMO

ÓRGANO DE LA MASONERÍA SIMB.
DEL GR.º OR.º NACIONAL DE ESPAÑA

Director.—D. Francisco Muñoz y Tardío.

DIRECCION Y ADMINISTRACION—ESPÍRITU SANTO, 37 Y 39

PUBLICACION DECENAL.

Los días 1, 10 y 20 de cada mes.
Inserciones particulares para las Logias,
suscritas, á 10 céntimos línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, un mes, UNA peseta.
Provincias, 4 pesetas el trimestre.
Ultramar y Extranjero, 6 ptas. trimestre

SECCION DOCTRINAL

LA GRAN LOGIA SIMBÓLICA CENTRAL

Yá están convocadas las elecciones en cuya virtud la Masonería simbólica del Gr.º. Or.º. Nac.º. de España verá satisfechos sus más ardientes deseos de constituir un centro directivo que las relacione, defienda sus intereses y la lleve á empresas tan útiles como necesarias, si se ha de cumplir la última mision que á la Orden corresponde.

Algunas Logias, pocas en número, han manifestado, al enviar su adhesion, ciertas dudas respecto á la significacion, derechos y autoridad de la futura Gr.º. Log.º., dudas que la Junta organizadora ha dejado sin resolver porque, de hacerlo, habria sido emitiendo una opinion personal. Los hh.º. que forman la Junta organizadora aceptaron de los representantes de las Logias que los eligieron la mision de organizar la Gr.º. Log.º., pero no la de definirla y menos la de formular su constitucion.

Motivos de delicadeza y prudencia han obligado á dichos hh.º. á reservar su opinion personal, evitando así ejercer una influencia moral, siquiera fuese escasísima, dando así público testimonio de su respeto á la iniciativa de las Logias y de sus representantes ó diputados.

Nuestra mision está circunscrita á hacernos cargo de cuanto interese á las Logias, resolviendo sus dudas si las tuvieran, ayudándoles en su mision si de nuestro modesto concurso necesitaran, y sobre todo, planteando aquellos problemas de verdadera importancia, y que al SIMBOLISMO interesan.

¿Qué será la Gr.º. Log.º.?

La contestacion es sencillísima y puede darla cualquiera; mas antes haremos algunas manifestaciones ya sabidas, pero que conviene repetir.

Hay que tener presente que las Logias del Gr.º. Or.º. Nacional de España son *autónomas*, INDEPENDIENTES y SOBERANAS; es decir, que no tie-

nen autoridad alguna sobre sí. De esto es posible que no se hayan dado cuenta aún todas las Logias, pero háyanse dado cuenta ó no de ello, párezcalas bien ó mal, es lo cierto que así lo acordó la Asamblea del 5 de Abril por una mayoría de seis votos.

Como libres, autónomas y soberanas, las Logias poseen todos sus derechos, toda su autoridad, que conservan y conservarán en tanto no quieran delegarla, bien en autoridad ó cuerpo ya constituido, bien en otra ú otro que ellas se creen, y que, como ellas, ha de ser libre, autónomo y soberano, y con las facultades y derechos que las mismas Logias le deleguen, renunciando en su favor parte ó todos los que posean.

Ya comprenderán, por lo dicho, nuestros hh. que la Gr. Log. Simb. Central en constitucion, será lo que las Logias quieran que sea, y tendrá las facultades y derechos que las mismas Logias le concedan.

A las Logias, pues, por medio de sus diputados, corresponde señalar las facultades y derechos de la futura Gr. Log. Simbólica Central, á la que en nuestro concepto debe revestirse de gran fuerza y prestigio, para que más fácilmente pueda cumplir su mision y realizar sus propósitos. Mas en nuestra opinion, la fuerza y prestigios de la Gr. Log. Simb. Central no ha de menguar, si no que, por el contrario, ha de robustecer los que corresponden á las Grandes Logias Regionales, ya constituidas, y á las que en adelante se constituyan, y cuya creacion debe favorecerse con gran empeño.

Es más; la Gr. Log. Simb. debe procurar á toda costa organizar el Simbolismo en agrupaciones regionales ó provinciales, facilitando así, no solo los servicios de propaganda ó inspeccion, si no el cumplimiento de las campañas y trabajos masonicos. Serán á la vez un lazo más de union entre las Logias, y una garantia del respeto que á los derechos de las mismas han de guardar siempre los poderes y altos cuerpos de la Orden.

Háganse cargo las Logias de estas humildes indicaciones nuestras, estúdienlas, y puesto que los diputados han de ser elegidos en Setiembre, y hasta Mayo no ha de reunirse para acordar la Constitucion definitiva de la Gr. Log., aprovechen este tiempo para definir sus aspiraciones, determinar sus pensamientos y hacer, por último, que sus diputados los conozcan y lleven á la Gr. Log., haciendo así que esta sea una verdadera y genuina representacion de los propósitos, anhelos y fines de las Logias.

En tanto, las Grandes Logias Regionales deben ser las encargadas de organizar los talleres, recabando los derechos que á estas corresponden. Igua- les derechos deben y pueden ejercitar las Logias de los VVall. ultrama- rinos.

SECCION OFICIAL

No habiéndose presentado á tomar posesion de sus respectivos cargos de individuos de la Junta organizadora, para los que fueron elegidos, los III.

hh.: Julian Troncoso y Eduardo Morenó, dicha Junta, en su última sesión celebrada, acordó y aprobó los nombramientos de los III.: hh.: Mariano Garcia y Dario Granés, que ocuparán respectivamente los cargos declarados vacantes por la no presentación de aquellos hh.:

ADHESIONES.

La Junta organizadora para la formación de la Gr.: Log.: Simb.: Central ha recibido en la última decena del mes anterior las adhesiones de las RResp.: Llog.: siguientes: «Progreso,» «Por-Bouense,» al Or.: de Port-Bou.—«Esencia, Vida y Amor,» de Tijola.—«Almanzora,» de Seron.—«Nunciencia,» de la Habana.—«Afortunada,» de Las Palmas.—«Cosmopolita,» de San Fernando y «Benamor,» de Moratalla.

Igualmente se han adherido á la Regional de Andalucía, y por consecuencia á la Junta organizadora, las RResp.: Llog.: «Libertad,» de Priego, é «Hijos de la Verdad,» de San Fernando.

La Resp.: Log.: «Mértola,» de los VVall.: de Baena, envía

Al Ilust.: y Pod.: h.: Eusebio de Iñiguez.

S F. U.

Ill.: y Pod.: H.: En ten.: verificada por este Resp.: Tall en 15 del mes corriente, dióse cuenta de vuestra resp.: pl.: de 28 de Abril próximo pasado, y enterados de ella, se acordó, ante todo, felicitar á los distinguidos hh.: que llenos de verdadero celo por nuestra Aug.: Ord.: vienen con sus acertados trabajos á consolidar y reglamentar el pacto de fusion que para bien de la misma han llevado á cumplido efecto los Illust.: HH.: Morayta, Vizconde de Ros y Lopez Parra; adhiriéndose de un modo especial á la Comision organizadora, que tan dignamente presidiais.

Puestos á discusion los cinco puntos de vuestra mencionada planch.: sometidos á la deliberacion de los TTall.: y despues que lo fueron detenidamente, acordó por unanimidad este cuadro hacer presente: que, constituida ya en esta region andaluza la Gran Log.: Reg.: que ha de servirles á todos los adheridos de primer lazo de union, es forzoso, dada la organizacion legal de la enunciada Gran Logia, adoptar algunas modificaciones en vuestros referidos acuerdos, si ha de llegarse á la formacion de elevados Centros Mas.: que funcionando en sus respectivas esferas, se completen unos á otros de un modo armónico, sin entorpecerse en su marcha, produciéndose con ello el desconcierto que al presente es causa de los lamentables hechos, deplorados por los verdaderos masones, y que hacen pasar á la Ord.: por la ruda prueba que estais llamados á dar por terminada con vuestra alta ilustracion.

Así, pues, este Resp.: Tall.: está en un todo conforme en constituir un Centro Mas.: que relacione las Grandes Logias Regionales, así como estas

relacionan á las Logias de los respectivos pueblos que forman su region.

Manifiesta asimismo su conformidad, sin modificacion alguna, á los puntos segundo, tercero y cuarto en su primer inciso, proponiendo que el nombramiento de diputados á la Gr. Log. Simb. Central sean elegidos por las Grandes Logias Regionales, que son la genuina representacion de todos los talleres adscritos á las mismas, hallándose en completo acuerdo con el quinto punto consultado.

Terminó su deliberacion este Resp. Tall. haciendo constar que, como consecuencia á sus anteriores acuerdos, creia debía consignarse en el proyecto de Constitucion, que en su dia ha de formarse, que el derecho á expedicion de Cartas Constitutivas y títulos de Maestro sean atribuidos de las Grandes Logias Regionales, dentro del territorio de su jurisdiccion.

Todo lo que tenemos el honor de participaros, como contestacion á vuestra plan. citada.

Que el G. A. D. U. os ayude é ilumine como todos necesitamos.

Recibid, etc.

El Ven. Maest., *Joaquín de Hita*.

Por acuerdo del Tall. — El Secret. G. S. — P. A., *Francisco Lopez*.

Al Il. y P. h. Eusebio de Iñiguez, Pres. de la Comis. organizadora para el establecimiento de la Gr. Log. central, la Resp. Log. «Faro de Pallás», al Or. de Sort., envía:

S. F. U.

De entre otros párrafos que nos dirige este Resp. Tall. tomamos el siguiente:

Il. y Pod. h.: Esta Resp. Log. en ten. de 19 del actual, acordó, despues de detenida discusion, adherirse al pensamiento que informa vuestro bal. de 28 de Abril próximo pasado.

Interpretando los deseos de esta Log., solo tenemos que pedir al Il. h. que la ley de relaciones que se forme para evitar rozamientos entre los altos poderes del Simb. y el Sob. Gr. Com., esté hecha en forma que evite en todo lo posible dudas respecto á la esfera de atribuciones de cada cuad.

Recibid, etc.

El Ven. Maest., *Rafael Jimenez*, Kosciusko, gr. 18. — Por acuerdo de la Log. el Secret. g. s., *Hernando Cuberis*, Gambetta; gr. 18.

Al Ilust. Presidente y Comis. Organizadora para la formacion de la Gr. Log. Simb. Central, la Resp. Log. «Union» de estos VVall., envía:

S. F. U.

CC. y RR. HH.

Recibida la circular de 28 de Abril próximo pasado que esa Resp. Com.

ha dirigido á esta Resp. Log., se abrió discusion sobre los extremos que en dicha circular se expresan, acordándose por unanimidad adherirse al elevado pensamiento que la informa.

Seria ponernos en contradiccion evidente, si al ver realizada la ansiada independencia del Simbolismo. no añadiésemos al llamamiento que se nos hace; este ideal, perseguido durante muchos años, y que ha sido uno de los puntos objetivos de nuestras aspiraciones, ha llegado á ser una realidad, y esperamos que con la ayuda de todos se consiga formar un cuerpo con vida y resistencia bastante para rechazar los ataques que indudablemente han de dirigirsele.

Contad con nosotros para la consolidacion de esta gran obra, como para todo aquello que tienda al mayor prestigio y esplendor de la Ord..

Nuestra conformidad con los ocho acuerdos tomados por esa digna Comision organizadora, y tened la más completa confianza en la sinceridad de nuestros ofrecimientos.

Recibid, etc.

El Ven. Maest., *Eduardo Gilabert*, gr.. 32.—Por acuerdo de la Log.. el Secret., G.. S., *Eugenio Vega*, m.. m..

UN RUEGO A NUESTROS HERMANOS

El número de suscripciones con que ha sido favorecida en el corto plazo que lleva de existencia nuestra modesta publicacion, hace que confirmemos el juicio que desde algun tiempo teniamos formado sobre la necesidad que existia de crear un periódico que, concretando sus trabajos á la defensa de los intereses de la Masoneria simbólica, se hiciese necesario á las Logias y á los masones, no ya solo por el interés que siempre despierta en general el conocimiento de la marcha y desenvolvimiento de los trabajos en los talleres, situaciones por que atraviesan estos en todas las provincias y en todos los Orientes, sino facilitar tambien á los hh.. medios de comunicarse sus impresiones, sus iniciativas, y todo cuanto tiende al bien general de la Orden, estrechando con ello el lazo de union y fraternidad de que desgraciadamente carecíamos.

Nuestras esperanzas, alimentadas por los que nos han animado á acometer esta empresa, no han salido fallidas, pues si bien es cierto que continuamos haciendo sacrificios pecuniarios, los hacemos con gusto, toda vez que con ellos creemos prestar un servicio á la institucion, al propio tiempo que alentamos el convencimiento de llegar al fin de nuestras aspiraciones.

Propagar las doctrinas masónicas; inculcar en nuestros hh.. los derechos y deberes que contraen al ingresar en nuestra Ord.; aplaudir lo bueno, y poner de manifiesto los abusos é ilegalidades, que al amparo de una mal entendida impunidad estamos siendo victimas frecuentemente por desgracia; buscar la fuerza en la union, áun cediendo de nuestro amor propio; facilitar

medios de llegar al fin común, sin egoismos, y cediendo, si preciso fuera para conseguirlo, de nuestro derecho, y todo esto sin descender al terreno de la lucha personal, sin pasión y sin distinción de clases ni obediencias, hé aquí nuestros propósitos.

Las dificultades con que tropezamos para hacer más extensivas nuestras ideas, y los medios de que carecemos hoy para realizarlas, es lo que nos ha movido á encabezar estas líneas con «Un ruego á nuestros hh.». »

Careciendo esta capital de un centro masónico, en donde existir debiera un estalo general de Logias y masones de España, por cuanto que por causas que no desconocen nuestros hh. . . aquella y estos se encuentran divididos, y por consecuencia la estadística en los centros de cada obediencia resulta parcial é incompleta y de todo punto imposible llegar á un conocimiento exacto de la fuerza total con que hoy cuenta la Masonería española.

Con el fin de obviar en parte esta deficiencia de nuestra Orden, y con el laudable propósito de excitar el estímulo de los que se encuentran en aquellas condiciones, rogamos á nuestros hh. . . se sirvan remitir á esta administración los nombres de Logias y masones de que tengan conocimiento, sea cualquiera su obediencia, VVall. . . en donde radican, y sus direcciones respectivas.

Con esta pequeña molestia, no solo podremos extender nuestra propaganda, sino que también haremos llegar hasta ellos todo cuanto se relacione con el interés, engrandecimiento y esplendor de la Orden.

Confiados en que nuestros hh. . . han de contribuir gustosos á este trabajo, que no carece de importancia para el porvenir y para complementar el pensamiento que á todos nos une, no hemos tenido inconveniente en dedicarles este cariñoso ruego, en la seguridad de que será atendido.

LA MASONERÍA EN FILIPINAS

(CONTINUACION.)

Con la llegada á este Archipiélago de una nueva autoridad superior del territorio, empezaron sordas y rudas persecuciones, se cometieron algunos atropellos, que los masones, abandonados á nuestras propias fuerzas, nos consideramos impotentes para conjurar la tempestad, y tuvimos por prudente abatir ccoll. . . con lo que se produjo la dispersion y el desaliento.

Es evidente que dicha autoridad procedía así porque no pertenecía á nuestra Orden, empero puede asegurarse, y así lo comprueba su conducta posterior, que no obraba por iniciativa propia, sino por sugerencias de un tercero, instigado éste á su vez por el elemento monástico, que aprovechando las buenas disposiciones que se le brindaban, no perdonó medio para desquitarse del miedo pasado (miedo á la Masonería) y prevenirse para el porvenir.

A la sazón del abatimiento de ccoll. . . y por muerte del citado Il. . . h. . . Pazos, tenía á su cargo la Delegación del Sup. . . Consejo un Il. . . h. . . gr. . . 33º perteneciente á la Armada, el cual renunció su cargo de Gr. . . Delegado, renuncia que le fué admitida.

La Obed. . . del Sup. . . Consejo de SSob. . . GG. . . Insp. . . del gr. . . 33º

estaba representada por el Il.º h.º José Centeno (Pascal) gr.º 33º, mas existen sólidos fundamentos para presumir que se había entregado al sueño.

Ultimamente, en el año 1886, se presentó un Il.º h.º, de nombre prof.º Solas, Contador de la Armada, que perteneció anteriormente á dicho Sup.º Consejo (con posterioridad no sabemos á cuál) manifestando llevar poderes para constituir agrupaciones y levantar ccoll.º; pero es el hecho que los expresados poderes nos fueron desconocidos, pues no llegó á exhibirlos, y ninguna manifestación de comienzo llegó á verse, acaso por la poca estabilidad que le conceden las ocupaciones prof.º de su cargo.

Este es el estado actual de la Masonería en Filipinas. Entregados aquí los masones en manos de la Providencia, los entorpecimientos surgidos en contra del mejor desenvolvimiento y propagación de la Or.º son consiguientes; pero abrigamos la convicción de que esas dificultades no tendrán más vida que la que les concede el estado excepcional en que se ven colocados los mmas.º, entregados á sus propias fuerzas.

Queda ya asentado que no es en estas Islas la autoridad prof.º la que se impone por su propia iniciativa, sino por sugerencias y ocultos amañes de gente *non sancta* para los que la Mason.º es un severo y temido juez, pero de cualquiera manera que sea, bien al descubierto se presentan los resortes que en la Península pueden tocarse, para disponer los moldes y preparar la masa de las conveniencias.

Es creencia general la influencia del clero regular en los pueblos de este Archipiélago: pero no es esta la verdad absoluta; personas que han consumido en estas islas los mejores años de su vida, y que por razón del cargo oficial que han desempeñado con 30 años de servicios han tenido constantes rozamientos con los frailes, aseguran con alguna autoridad que semejante influencia es inexacta; antes por el contrario, está por tierra su prestigio é influencia en los pueblos. La influencia del clero regular en Filipinas nace en las altas regiones de los VVall.º de Madrid, y muere en las también altas de los de Manila, lo cual es completamente distinto, y significa que su prestigio en los pueblos tiene solo la fuerza de la ley que los ampara.

(Se continuará.)

NOTICIAS VARIAS

Por referencia de algunos hh.º pertenecientes á la Resp.º Log.º.º «Luz de Mantua» número 1, al Or.º de Madrid, sabemos que esta reanudará sus trab.º, á primeros de Setiembre, con uno de verdadero interés para la Orden en general, por la jurisprudencia que de su resultado pueda quedar sentada, y que podrá servir de norma de conducta á los demás ttall.º en lo sucesivo.

Tratan aquellos hh.º de abrir una información sobre la detención, al parecer arbitraria, de objetos de la pertenencia de aquella Log.º, y que fueron confiados en depósito á uno de su oob.º hace cerca de dos años; habiéndose procurado en todo este tiempo por los medios que previenen nuestras leyes; el arreglar satisfactoriamente el asunto, antes de proceder á la publicidad del hecho, del cual están dispuestos los oob.º de la «Luz de Mantua» á llevar en caso preciso á los tribunales prof.º.

Mucho sentiríamos ver confirmada la anterior noticia de referencia, y los propósitos de esos qq.º hh.º, de tener que recurrir á tribunales extraños á nuestra sociedad, para hacer valer sus derechos, de ser ciertos, en una tan justa reclamación; pero ya que desgraciadamente algunos otros, sea cualquiera las causas que á cometer tales actos les impulse, saltan por encima de todas las consideraciones de respeto á nuestras autoridades y del que aún es más sagrado, del abuso de confianza y del cariño fraternal, aplaudimos

la energía y entereza de aquellos masones que con su conducta procuran cerrar las puertas á tantas inmundidades y concupiscencias.

Procuraremos seguir con interés la marcha de estos procedimientos, para dar en justicia en su día nuestra humilde opinion, en asunto tan delicado.

Se nos ruega hagamos público el cambio de Ven. . de la Resp. Log. . «Iris» al Or. . de Burgos, que desempeñaba el Il. . h. . Llu'l, y que por tener que fijar su residencia en otro VVall, se ha visto en la dolorosa necesidad de renunciar tan honroso cargo, el cual ha recaído en el no menos Il. . h. . Francisco Olalla, al que se le dirigirá la correspondencia—al dicho Or. . de Burgos, calle de Cantarranas, núm. 13.

Hemos tenido la satisfacción de recibir la visitadel Ilust. . herm. . D. Prudencio Rabell, Gr. . Presidente en la actualidad de la Gr. . Log. . Reg. . Sirb. . de los VVall de la Habana, á la Obed. . del Gran Or. . Nacional de España.

Dicho Il. . h. . despues de haber recorrido varias capitales de Europa, se propone visitar la Exposicion de Barcelona, su país natal, agradeciéndole la atencion que le merecemos de que antes de satisfacer tan patriótico deseo, haya venido á estos VVall. . á dar un abraz. . frat. . á varios Ill. . hh. . á quienes deseaba conocer personalmente.

Nuestros plácemes al Il. . mason que así recuerda los lazos de union y fraternidad que todos mutuamente debemos profesarnos.

Por cartas particulares que nos dirigen queridos amigos y hh. . nuestros de la Isla de Cuba, se nos participa que han sido enviadas á nuestro Gr. . Comend. . int. ., Il. . y Pod. . h. ., Vizconde de Ros, las actas de instalacion definitiva de la Gr. . Log. . Simb. ., en los VVall. . de la Habana, á la obed. . del Gr. . Or. . Nacional de España.

Ya en números anteriores de EL SIMBOLISMO hemos dado á conocer, áun cuando á grandes rasgos, la importancia de los trabajos que han llevado á cabo aquellos hh. . hasta conseguir realizar un pensamiento de tan trascendentales y beneficiosos resultados para el porvenir de la Masonería española.

Anhelamos ver la insercion de estos importantes documentos en la *Gaceta* oficial de nuestro Or. ., pues han de ser con seguridad dignos de estudio, como dignos los hh. . que han coadyuvado á tan noble empresa, de que les sean premiados sus desinteresados sacrificios.

Desde el número próximo solo enviaremos ET SIMBOLISMO á los hh. . que tienen solicitada su suscripcion.

Hacemos esta advertencia á las Llog. . ó masones que no se hayan suscrito, para si dejaran de recibir el periódico con la oportuna regularidad.

Hemos recibido de provincias en el mes de Junio anterior el importe de las suscripciones siguientes:

- Don M. S.—Elche.—Un trimestre.
- Don J. A.—Castro del Río.—Un semestre.
- Don M. M.—Córdoba.—Un trimestre.
- Don B. B.—Fraga.—Un trimestre.
- Don T. A.—Sanlúcar de Barrameda.—Un trimestre.
- Don E. S.—Santa Cruz del Retamar.—Un trimestre.
- Don L. M. T.—Badajoz.—Un trimestre.
- Don J. B.—Castellon.—Un trimestre.
- Don R. M.—Las Palmas.—Un semestre.
- Don J. F.—San Fernando.—Un semestre.

MADRID 1888.—Imprenta de Juan Cayetano García, Atocha, 181, frente á San Carlos.